

ACUERDO NÚMERO 128 DE 2008
(9 de abril de 2008)

Por el cual se acata lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección B-, en Sentencia proferida el 5 de marzo de 2008, dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor Mauricio Eduardo García Herreros

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el señor Mauricio Eduardo García Herreros, formuló acción de tutela ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera Subsección B- y solicitó se le revivieran los términos para la interposición del recurso de reposición frente a la calificación obtenida en la prueba de conocimientos.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia de tutela del 5 de marzo de 2008, decidió ordenar al Consejo Superior disponga lo pertinente para habilitar el término procesal de cinco días, para interponer el recurso de reposición contra el Acuerdo No. 54 de 2007, contentivo del resultado de la prueba de conocimientos, el cual deberá ser resuelto por el Consejo Superior, dentro de los 20 días hábiles siguientes; asimismo dejó sin efectos Jurídicos la Resolución No. 0021001 del 28 de septiembre de 2007 expedida por este Cuerpo Colegiado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Cúmplase la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera Subsección B-. Por lo tanto, otórguese al accionante el término de cinco días, para que presente y sustente en debida forma el recurso de reposición contra la calificación obtenida en la prueba de conocimientos practicada el 22 de julio de 2007.

En consecuencia ordéñese a la Universidad de Pamplona, operador logístico del concurso, dar trámite al referido recurso en los términos previstos en la ley y en la sentencia de tutela.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).



CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior



MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior